

DECRETO ALCALDICIO N° 02496

Casablanca, 10 de diciembre de 2010

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con los servicios de atención a participantes en finalización del ámbito educación del Programa Conace Previene.
- 2.- Lo establecido en el art. 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA** y doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5 para los servicios de atención a participantes en finalización del ámbito educación del Programa Conace Previene, por la suma única y total de \$ 144.500.- más IVA.
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto a la cuenta N° 21405 Analítico 05 "Administración de Fondos del Programa Conace Previene" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Dir. Social
Jurídico



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 10 de diciembre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde representada por su Alcalde subrogante don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **PAOLA XIMENA LEON SANTIS**, cédula de identidad N° 12.453.752-5, con domicilio en Casablanca, calle Uno, Casa N° 13, Villa Magallanes, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a doña Paola Ximena León Santis para servicio de atención a participantes en finalización del ámbito de educación del Programa Conace Previene, que comprende:

- Té o café
- Jugos
- Sándwich de miga
- galletas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará a la prestadora la suma única y total \$ 144.500.- más IVA pagaderos de una vez realizado el cometido.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, fiscalizará el desempeño de doña Paola León Santis.

CUARTO: El presente cometido se realizará el día miércoles 15 y jueves 16 de diciembre del año en curso desde 9:00 hrs. hasta la 11:00 hrs. en Liceo Manuel de Salas de esta comuna.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.


PAOLA LEON SANTIS


MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca